

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»

ÓRGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES

LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego; Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 reales trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos, tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueos de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs. y de 270 cént. por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, número 1 y tercero derecha.—En provincias: por conducto de correspondientes, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ACTOS OFICIALES.

CRIA CABALLAR.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Deseando S. M. el Rey (Q. D. G.) fomentar la cria caballar del Reinó en cuanto fuese posible, armonizando esta medida con los recursos del Tesoro; persuadido que los Depósitos de sementales del Estado son la principal base para el desarrollo de tan importante ramo de riqueza, y que para obtener resultados de los sacrificios hechos para el sostenimiento de aquellos establecimientos hay que romper con viciosas costumbres establecidas y en práctica, que ya por una condescendencia, ya por una mala interpretación, se prestan y dan ocasiones á continuos abusos con notorio perjuicio de los intereses generales y particulares que se trata de fomentar, se ha dignado dictar las siguientes reglas que deberán observarse y cumplirse en la próxima cubricion:

Primera. Siendo el principal objeto de los Depósitos facilitar caballos de simiente á los ganaderos y criadores en pequeña escala, los cuales por el número limitado de sus yeguas no tienen medios para adquirir sementales por cuenta propia, serán atendidas con preferencia y beneficiadas por los caballos del Estado las yeguas de los que se encontraren en ese caso, siempre que reunan las condiciones que están prevenidas para su admission en las paradas.

Segunda. Que en armonía con lo dispuesto en el título 5.º del reglamento de Establecimientos de Remonta, artículos 3.º y 5.º de los Depósitos de sementales, no se concederán en lo sucesivo caballos de semilla de los establecimientos del Estado á los ganaderos que cuenten con mayor número de 20 yeguas dedicadas á la reproduccion, puesto que teniendo elementos para adquirirlos de su propiedad, no sólo dejan de vender

sus potros á las remontas, sino que tampoco cumplen con la prescripcion de presentar sus productos para la estampacion del hierro del Depósito á que pertenece el caballo facilitado, segun está prevenido; viniendo á resultar que el Estado facilita la simiente y no puede demostrar tienen ese origen los productos, y por otra parte que no pueden ser beneficiadas las yeguas de los pequeños ganaderos por el número excesivo de caballos que piden los que sólo en un caso dado tienen derecho reconocido para que los disfruten sus yeguas.

Tercera. Que solamente en el caso de haberse muerto á un ganadero su semental, y no haber tiempo suficiente para que pueda adquirir otro por la proximidad del celo, justificando previamente dicha causa con certificado de la Autoridad competente y declaracion ante la misma de dos criadores de la localidad ó más próximos á ella, podrá facilitarse semental del Depósito más inmediato al punto en que estuviere situada la yeguada; teniéndose entendido que el caballo será elegido y designado por el Jefe del establecimiento, con arreglo á las circunstancias de las yeguas; el mismo Jefe marcará el número máximo de las que pueda beneficiar, y el ganadero, dado ese dato, deberá satisfacer 25 pesetas por cada una de las yeguas cubiertas, llevándose cuenta exacta de sus productos, que se aplicarán exclusivamente á la adquisicion de sementales. La eleccion de los de esa especie por los Jefes encargados de las paradas evitará en lo sucesivo privilegios que siempre son objeto de censura y aun odiosos entre los mismos ganaderos, siendo exclusivamente las condiciones especiales de las yeguas presentadas las que determinen la eleccion del caballo por el Jefe del Depósito.

Cuarta. Continuará autorizándose á los ganaderos y criadores que tengan por lo ménos 25 yeguas de vientre la extraccion para caballos sementales de las parras de las remontas y de los regimientos de caballería; pero será circunstancia indispensable que el caballo elegido haya cumplido los cuatro años, no tenga más de 12, y que haya sido hecha la eleccion de los que deben ser destinados como más preferente atencion á cubrir las bajas anuales de los cuatro Depósitos de sementales del Estado.

Quinta. Que se tenga un especial cuidado en llenar y llevar con exatitud el talon á que se refiere el modelo número 68 del reglamento por los encargados de las pa-

radas, así como lo expresado al dorso respecto á los productos obtenidos, haciéndose entender á todos los dueños de yeguas beneficiadas por los sementales de los diferentes establecimientos la obligacion en que están, dado el servicio gratuito prestado, de presentar los productos en la época conveniente para la estampacion del hierro del Estado en el depósito de que procedan; significándose á los criadores que no lo efectuasen será causa bastante el no cumplimiento de esa disposicion para que no sean admitidas sus yeguas en las cubriciones sucesivas, puesto que no sujetándose á una condicion justa y legitima, encaminada á que el Estado pueda reconocer y apreciar los productos de sus caballos sementales, no deben disfrutar tan reconocida ventaja no cumpliendo aquella prescripcion.

Sexta. Que los comisionados de las remontas en sus salidas periódicas para la formacion de la estadística llenen cumplidamente su mision respecto á las yeguas y potros nacidos de origen de los ya indicados sementales, llevando cada Comision un hierro del establecimiento para marcar los potros y evitar á los ganaderos los inconvenientes de la presentacion, hallándose distantes del punto en que se hallen concentrados los Depósitos.

Finalmente, que V. E., al comunicar esta soberana disposicion al Subdirector de remontas, le haga cuantas prevenciones juzgue más convenientes á los fines indicados, y que por su Autoridad y las que de ella dependan se vigile el cumplimiento de la anterior disposicion y de cuanto se halla consignado en el Reglamento Remontas y Depósito de sementales del Estado.

De Real orden lo digo á V. E., para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1879.

CAMPOS.

Sr. Director general de Caballería.

INSPECTORES DE CARNES.

Me había propuesto no ocuparme más de ningún asunto que se relacionara con la inspeccion de carnes y demás sustancias que están ó deben hallarse bajo la severa, necesaria y escrupulosa vigilancia del veterinario-inspector de carnes. Para ello tenia mis poderosas razones; y no es este el lugar más á propósito para exponerlas, pues nadie tiene necesidad de saberlas, por ahora, así como tampoco pueden interesar al profesorado, ni hace falta conocerlas tampoco para el objeto que me propongo hoy. Pero el abandono en que aún yace este importante ramo de la higiene pública, de tanto interés para la sociedad en general; acerca del cual creí, en vista de algunos sucesos ocurridos, que se iban á tomar medidas rigurosas al paso que convenientes en beneficio de las poblaciones, medidas, que si bien por necesidad tenian que estar seguidas de mayor trabajo para los inspectores, indudablemente habrian de influir de un modo directo en el mejoramiento de la clase, en darle mayor consideracion ante el público, y más particularmente en la modificacion de la mezquina é insignificante asignacion que hoy disfrutaban los veterinarios por el importante y delicado cargo que en beneficio de la salud pública vienen desempeñando: por tal motivo y esperando esa mejora, he permanecido hasta hoy en silencio; pero viendo que nada adelantamos, que nada se ha hecho, y lo que es más, que infinidad de poblaciones no

tienen nombrado inspector de matadero, he creído oportuno romper mi silencio, no permanecer por más tiempo en la inaccion y exponer mi opinion en asunto tan trascendental para los veterinarios.

Si se han adoptado algunas medidas para mejorar el buen servicio de las casas-mataderos, bien saben mis profesores que sólo han sido para imponernos más trabajo, para emplear más horas en el desempeño de la inspeccion, pero hasta ahora, nadie, que yo sepa, se ha acordado de que se nos retribuya ese trabajo. No es que esto me sorprenda, no es que me parezca una cosa nueva en los asuntos que se relacionan con la veterinaria, no; porque hace tiempo, que estoy convencido de que esta profesion es mísera y pobre, y cuya miseria y pobreza se estiende hasta sus últimas ramificaciones; y tanto es así, que es conviccion ó costumbre inveterada, en la sociedad la de que el veterinario no debe cobrar por ninguno de sus actos ¡tan desprovisto de interés y utilidad se conceptúan nuestros trabajos! De modo que, por más que desde hace muchos años se nos viene anunciando excelentes réformas de mejora, y que muchos profesores han esperado con ansia su realizacion, estos han muerto de viejos sin tener el placer de verlas planteadas y disfrutarlas. Esto es lo que en la actualidad sucede con la mejora de la inspeccion de carnes: yo tengo la desgracia de no ser tan crédulo, de no formarme ilusiones sobre el porvenir que tiene el veterinario; y como nada he esperado nunca, tampoco he sufrido desengaños. Tal vez esto dependa del juicio poco lisonjero que del ejercicio de la veterinaria tengo formado; y creedme, profesores: desearia estar en un error, estar equivocado en tal juicio y en la pobreza de la profesion que ejercemos. Sin embargo: diciendo con franqueza lo que siento, debo confesar que, desde que se inició la aparicion de la triquina en nuestro país, abrigaba la idea de que nuestra situacion iba á cambiar completamente; y tal era mi conviccion sobre esto, que había dicho á varios profesores amigos: *«la triquina ha venido en nuestro apoyo; creo que ese parásito que tan olvidado estaba será la causa de nuestra redencion, y que los sucesos del Villar del Arzobispo, ya sean verdaderos ó falsos (que yo no trato de averiguarlo hoy), van á influir poderosamente en nuestra futura suerte.* Creí que esta idea que acriticaba no se hubiera hecho esperar mucho en su realizacion; más desde 1876 que ocurrieron aquellos sucesos, no hallamos en 1879 y nada nuevo provechoso tenemos. Mucho tarda: pero esperemos aún; porque preciso es esperar el resultado que los esfuerzos de las corporaciones científicas dan ya que tanto se intersean en la mejora de la situacion precaria en que hoy está el profesorado.

Dos cosas me han inducido á escribir este artículo: primera, el haber leído en el número 784 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA un remitido del veterinario D. Miguel de Mora Molinero, quejándose de lo que todos nos quejamos; y segunda, la indicacion que mi amigo el Sr. Gallego hace de que D. Juan Tellez Vicen, trabaja con actividad en este asunto. Al primero le diré que tiene razon en sus justas quejas, y expondremos en este artículo las razones que se me ocurren en su apoyo. Al Sr. Gallego le diré antes de entrar en el asunto principal de este escrito: que mucho confiamos en el Sr. Tellez, que no dudamos que el entusiasmo que siempre ha manifestado por la clase veterinaria lo confirmará hoy con hechos de utilidad positiva para los desgraciados profesores á cuyo cabeza se encuentra; y que si hoy no consigue algun beneficio para los inspectores de carnes, hoy, que su ventajosa posicion le permite hacer mucho, desde luego podemos perder toda esperanza, á no ser que otra asociacion de profesores lo pudiera alcanzar, lo cual no sería muy airoso para el Sr. Tellez.

No creo que dicho catedrático, que tantas pruebas tiene dadas de poseer un esclarecido talento, que se le concede un sano y recto criterio, necesite consejos de nadie para saber lo que debe hacer y pedir; pero si le advertiré: que si cuando se confeccionó la tarifa que hoy

rige para los inspectores de carnes se hubiera consultado a varios profesores sobre este asunto, cada cual hubiera indicado las necesidades de su país, á lo que estaba obligado, horas que invertía en el desempeño de su cargo, etc.; y en vista de las diferentes opiniones, el que confeccionó la tarifa lo hubiera hecho con conocimiento de causa, y llenando mejor en lo que le hubiera sido posible las condiciones y necesidades de todas las poblaciones; el trabajo hubiera salido más completo y los profesores estarían más satisfechos que lo han estado. Hago esta advertencia, porque comprendo que no en todos los puntos del inspector de trabajo es el mismo, y hay necesidad de conocer ciertas particularidades si se desea arreglar este ramo de la higiene pública y que los que se hallen al frente de ella tengan la recompensa y consideración que se merecen.

Si en todo tiempo ha sido útil, ventajoso y de necesidad para la sociedad el reconocimiento de las sustancias que el hombre emplea diariamente en su alimentación; cierto es también que nunca esa sociedad puede reclamarlo con más urgencia que en la actualidad: hoy, que se ve amenazada por una causa invisible y grave para su organización, causa que puede arrollar una enfermedad mortal (según se dice) y sobre la cual la Medicina confiesa su impotencia para combatirla; causa, que es tanto más temible, por cuanto se oculta á la simple vista del hombre, y porqué puede existir entre las fibras de una de las carnes más principales y sustanciosas que usamos, llegando á infestar nuestro organismo cuando con más confianza y placer la saboreamos. Esta causa, que es la triquina, es nueva en nuestro país, sino su existencia, su conocimiento; y como ha llegado también el conocimiento de su existencia á todas las clases sociales; como estas saben ó se les ha dicho que esos parásitos pueden existir por millares y aún por millones en la fibra muscular del paquídermo, de aquí que todos, no sólo miren con cierto recelo esa clase de carnes, sino que la coman con cierta repugnancia y prevención. Esto hace que se pida por todos, hasta con insistencia, el que se reconozcan con escrupulosidad en los mataderos y por el perito facultativo, por el veterinario-inspector, las carnes del ganado moreno; medio por el cual, no sólo las pueden comer con confianza, sino librarse de las fatales consecuencias que la infección triquinosa produce. Sin embargo: no es esta causa la única que puede abrigarse en los organismos de los animales de matadero cuyas carnes se destinan al consumo público: pueden contener otras muchas, y algunas, en nuestro concepto mucho más temibles y perjudiciales para la salud del hombre que la triquina; pero los conocimientos especiales del veterinario ponen á la humanidad á salvo de tanto riesgo.

Si bien la sociedad comprende la importancia de nuestra misión; si no ha olvidado el prevenir y recordar á las autoridades y al Gobierno á fin de que nos amonesten para que ejerzamos una severa vigilancia; si se desea que se nos obligue á ser unos esclavos, los vigías constantes que velemos para que no se vendan sustancias que puedan alterar la salud pública; seguro y desconsolador es para los veterinarios el que, por nuestra desgracia, no se haya acordado nadie de indicar que este impróbo y delicado trabajo que se nos impone, fuera retribuido debidamente; porque si se quiere que el veterinario inspector de carnes se sujete á ser el centinela, el guardián de la salud pública, justo, muy justo nos parece que á quien se le hace trabajar se le pague convenientemente su trabajo, y que esa paga esté en relación, no sólo del tiempo que invierte en su desempeño, sino también con la importancia que tiene, con la responsabilidad que recae sobre el que lo ejerce y el deterioro que sufre su organismo y su salud, ya que todo esto concurra en la inspección de carnes: se invierte un tiempo ilimitado, según el número de reses que se sacrifican diariamente para el consumo de una población y demás artículos que están

bajo la inspección del veterinario; su importancia no puede ser mayor y de más interés (impedir que el descuido y muchas veces la mala fe ponga en juego sus artificios y amaños, su deseo insaciable de ganar, en perjuicio de los intereses del comprador y de la salud pública); es de suma responsabilidad, porque al profesor se le pueden hacer cargos muy severos por su descuido, su impericia, su ligereza ó por dejarse sobornar; y, finalmente, perjudica á la salud del que está obligado á ejercer este cargo de inspección, porque, lo ménos, teniéndose que dedicar á los trabajos microscópicos, su vista se resiente, se disminuye y se pierde, y el día que esto último sucede, ¿qué es del veterinario? No tiene (en general) más remedio que ir á parar á una casa de beneficencia ó implorar la caridad de puerta en puerta; nadie se acuerda entonces de los buenos servicios que en otro tiempo prestó. Y si todo esto es así, ¿no parece justo que se nos retribuya el trabajo de inspección de carnes en relación á lo que dejamos indicado? No es que los veterinarios deseemos que se nos den dotaciones exorbitantes; pero sí debemos pedir que estén dentro de los límites de la razón, de la prudencia, de la justicia, que se nos den en relación á la importancia social que debe tener nuestra clase, que, en vez de la mísera limosna que hoy se nos da, porqué más que paga es una limosna; se nos asignen dotaciones más decentes, y con las cuales nos veríamos extraordinariamente obligados á desempeñar con más esmero y escrupulosidad nuestra sagrada y útil misión. Sin estas dotaciones ajustadas al trabajo, el veterinario en ocasiones mil tiene que abandonar los mataderos para atender á otros asuntos de su profesión que le han de proporcionar el pan para su familia.

Para conseguir lo que todos deseamos, para alcanzar del Gobierno la modificación de la tarifa de sueldos que hoy rige y el arreglo de servicio de mataderos, es preciso que le hagamos ver la importancia que para la sociedad tiene el reconocimiento de las sustancias alimenticias; las justas razones que para pedir tal modificación tenemos: lo mezuquina que es la retribución que hoy disfruta el inspector con relación al trabajo que emplea: porque si no se hace así, hallándose el Gobierno ocupado en otros asuntos de alta política, no es fácil que llegue á su conocimiento lo que la inspección de carnes es hoy en España y lo que debe ser. Para alcanzar esto, no de un profesor, sino el esfuerzo unánime de todos es preciso, y se requiere el apoyo de las corporaciones científicas, de los hombres que se hallan al frente de la enseñanza; y hasta el apoyo de la prensa profesional es de absoluta necesidad para conseguir nuestro fin; sin este concurso de fuerzas dudo que podamos salir de la angustiosa situación en que estamos.

Hay que tener en cuenta, que la misión del inspector no se limita pura y exclusivamente al reconocimiento de las reses que se sacrifican en los mataderos con destino al consumo público y de las carnes procedentes de aquellos, como parece indicarlo el nombre de Inspector de carnes que hoy tiene; sino que este funcionario está obligado al reconocimiento de los puestos ó expendurías de tocinería; en los que se venden jamones, tocino y embutidos de todas clases; que en las poblaciones en que hay venta de pescado fresco tiene que desempeñar la inspección de éste y de todo el que se venda salado ó en conserva; que tiene obligación de practicar reconocimientos en las plazas-mercados, particularmente en ciertas épocas del año para ver si las frutas se hallan en las condiciones indispensables para poder permitir su venta y que no puedan perjudicar á la salud de los consumidores; y por último, hoy que en el ramo de harinas tanto fraude y adulteración se comete, que tanta adulteración se hace en el pan y que éste artículo constituye un ramo de los de más interés en la alimentación del hombre; no es

infrecuente que el veterinario inspector se vea obligado (como á mí me ha sucedido varias veces) á practicar reconocimientos de harinas que se sospechaban averiadas ó adulteradas.—Por esto mismo, en la tercera edición del *Guía*, que iba á publicar, incluía yo un tratado que constituía la última parte, sobre las harinas y el pan.—Y si á todo este trabajo y otros se vé obligado el veterinario inspector, ¿no es justo que se le retribuya honrosamente lo que hace? ¡Indudablemente que sí!—Sin embargo, los municipios no han comprendido bien, en su mayor parte, el beneficio que el veterinario inspector les proporciona, ni de cuantos engaños libra al público y cuántas enfermedades evita al hombre; y digo que no lo han comprendido, porque en las poblaciones de corto vecindario no hay inspectores, y no suele haberle porque, formados los ayuntamientos por individuos ajenos á la ciencia, que no tienen nocion alguna de higiene, no comprenden el riesgo que se corre por la falta de vigilancia en las carnes y demás sustancias alimenticias. No sucede lo mismo en las grandes poblaciones; pues, constituidos en estas los municipios por personas de carrera, comprenden la importancia del inspector y en todas ellas los hay; de aquí, que la inspeccion de los mataderos está tanto mejor montada cuanto la poblacion tiene más importancia; pero el número mayor ó menor de los habitantes de una poblacion no debe ser un obstáculo para que deje de haber inspector.—Creo, que hay una gran necesidad de organizar debidamente y como corresponde este servicio de higiene pública, debiendo tener en cuenta tanto el Gobierno como los municipios, que si al inspector no se le paga bien en relacion al trabajo que emplea en el desempeño de su cargo, no es posible que este servicio se efectúe con el celo y pulcritud que requiere y que desea el público.—Todas estas circunstancias y trabajos deben tenerse muy presentes para la modificacion de la tarifa y para el nombramiento de los inspectores, que en mi concepto son plazas que debian darse por rigurosa oposicion. Habrá poblaciones en las que un solo inspector podrá desempeñar bien el servicio; pero en otras será preciso que haya dos ó más.

Desde que apareció en España la triquina, la inspeccion de carnes se ha hecho más penosa y detenida, porque el inspector tiene necesidad de reconocer las carnes procedentes del ganado de cerda con el microscopio; exámen que no sólo está limitado á las carnes frescas, sino que se hace indispensable practicarle en los jamones y embutidos, en cuya confeccion se emplea la carne de aquel ganado. Para esto hay necesidad de que el inspector esté provisto de microscopio, sin cuyo instrumento no puede con entera seguridad decir si contiene ó no el parásito: la necesidad de tener este instrumento en los mataderos ó en poder del veterinario-inspector, es bien conocido de todos; mas, á pesar de que desde hace mucho tiempo se conoce esta necesidad, y me consta que algunos inspectores le han reclamado á los municipios hasta con insistencia, ¿qué poblaciones le han adquirido? Algunas capitales, y no todas. Dado caso que apareciese un cerdo con la triquina y, no pudiendo apercibirse de su existencia, el Inspector permitiera vender las carnes al público como buenas, y después diera su uso lugar á accidentes graves; ¿puede entónces hacerse responsable al veterinario? ¿es él culpable de tales desgracias? En mi juicio no: pues, no siendo perceptible la triquina á simple vista y siendo opinion general que se necesita de la ayuda del microscopio para descubrirla en medio de la fibra muscular, que es donde vive, si el inspector no se apercibe de ella por carecer de microscopio, culpa será de quien debia habersele proporcionado y no de él. Pero con el fin de cubrir toda responsabilidad, aconsejámos á los inspectores que hagan la reclamacion de dicho instrumento á los municipios, y que la hagan por escrito, porque si ocurriese algun accidente grave el municipio podrá alegar que no sabia que se necesitara tal instrumento y

que bien podia habersele indicado; en cuyo caso tal vez se calificaria al Inspector de descuidado é ignorante.

Sobre este asunto se ha suscitado cuestion en muchos puntos entre el municipio y el inspector, sobre si debe ser el primero el que está obligado á comprar el microscopio ó corresponde al segundo; cuestion que solo dió por resultado, el demorar la adquisicion de tan indispensable instrumento. Me parece que este es un asunto que no admite discusion, porque la razon natural dicta que los municipios deben ser los obligados á comprarle: al veterinario-inspector se le asigna una dotacion porque preste sus conocimientos científicos, no para que la emplee en instrumentos necesarios al servicio; los mataderos son dependencias de los municipios y á estos les corresponde tener todo lo necesario para el buen servicio y desempeño del cargo que se va á ejercer en beneficio del vecindario. Esto es lo que sucede con todas las oficinas y dependencias del Estado y de los municipios: los empleados cobran el sueldo que tienen asignado, y se concede una subvencion, un subsuelo para material de oficina; por lo tanto, si se quiere obligar á los inspectores á que compren microscopio, déseles ese subsuelo. Si en las actualidad se exigiese á los inspectores comprar microscopio, con el sueldo ó asignacion que disfrutan, habria muchos de ellos que necesitarian la paga de tres años para comprarle (por ejemplo á los que tienen asignados 360 rs. vn. anuales); además de que esto no sería honroso para ningun municipio que, por aparado que se encuentre, puede muy bien desprenderse de 700 ú 800 rs. para la compra de un microscopio, cuyo beneficio va á recaer sobre todos los vecinos de la poblacion.

Réstame, para concluir este artículo, ocuparme de otra cuestion muy trascendental para los inspectores, y que hay necesidad de aclarar convenientemente antes que empiecen á suscitarse graves altercados entre el público y los inspectores.—Muy pronto, desde el mes de Noviembre, va á empezar en el mayor número de poblaciones la matanza particular del ganado de cerda y, segun me parece, creo haber visto que se hace indispensable el reconocimiento microscópico en toda la carne de cerdo, ya sea la que se expende al público, ya de consumo particular. Ahora bien: ¿el inspector se halla obligado á practicar todos los reconocimientos que se le exijan por el sueldo que hoy tiene asignado, ó esos reconocimientos especiales se deben pagar por los interesados que mandan hacerlos? Como he dicho, interesa resolver esta cuestion para que el inspector pueda obrar con seguridad cuando llegue el caso.

La dotacion que en el dia se da á los inspectores es exclusivamente por la inspeccion de carnes en los mataderos y plazas-mercados; de modo que, bien considerado, nada tiene que ver con esos reconocimientos especiales. Si se quiere obligar al inspector á practicarlos, incluyéndolos como servicio de matadero, las poblaciones, teniendo en cuenta este impróbo y detenido trabajo, deben aumentar la dotacion á dicho empleado; y tambien se debe tener en consideracion al reformar la tarifa: pero yo soy de opinion que, supuesto que esos reconocimientos son en beneficio de un particular y este los exige para su seguridad, fueran pagados por el que los pide, como un trabajo especial y que nada tiene que ver con las casas-mataderos. ¿Qué debe exigir el inspector por cada uno de estos reconocimientos? Atendiendo al tiempo que por necesidad tiene que invertir en ellos y á que se hace preciso emplear el microscopio, opino que debia fijarse en cinco pesetas por cada res.

Entiendo que lo que dejo expuesto es lo que más interesa á los inspectores de carnes en la actualidad, y sobre lo que la Union Veterinaria debe ocuparse con empeño, si desea, como todos creemos, hacer algo en beneficio del profesorado.

Játiva 5 de Octubre de 1879

JUAN MORCILLO.